"Los afrodescendientes en las legislaciones nacionales de las Américas y el Caribe ", [s.e.], [s.l.], 06 de febrero de 2005.

Ley 17.722 de 1967: ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Ley 23.592 del 3 de agosto de 1988:Medidas contra quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional: se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos Ley 24.515 del 5 de Julio de 1995: Crea el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y Racismo (INADI).

# **BRASIL**

DLG 000023 del 21 de junio de 1967: Aprueba la Convención Internacional sobre eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de Diciembre de 1965.

Ley 007716 del 5 de Enero de 1989: Define los crímenes resultantes de la discriminación por raza o color.

Ley 008081 del 21 de Septiembre de 1990: Establece los crímenes y las penas aplicables a los actos discriminatorios por raza, color, religión, etnia o procedencia nacional, practicados por los medios de comunicación o por publicación de cualquier naturaleza.

Ley 000057 del 16 de Abril de 2002: Aprueba la solicitud de Brasil para redactar la Declaración Facultativa prevista en el Articulo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, reconociendo la competencia del Comité Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y analizar las denuncias de violación de los Derechos Humanos cubiertos en la Convención.

Ley 001678 del 23 de Mayo de 2003: Crea la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial de la Presidencia de la República.

Decreto 004886 del 10 de Noviembre de 2003: Institucionaliza la política Nacional de Promoción de la Igual Racial – PNPIR
• Estudios Africanos de la Universidad Externado de Colombia está en proceso de recopilación de la legislación relacionada con la población afrodescendiente la américas y el Caribe, por lo tanto, el presente documento está incompleto y únicamente pretende constituirse en un elemento para el debate y la investigación en el marco del II Encuentro de Parlamentarios Afrodescendientes de las América y el Caribe

Estatuto de la Igualdad Racial del 10 de Noviembre de 2003: Se crea para combatir la discriminación y las desigualdades de carácter racial que afecten a los afro-brasileros. Se considera como discriminación racial a toda distinción, exclusión o preferencia basada en la raza, descendencia u origen nacional o étnico que tenga por objeto anular o restringir reconocimiento, gozo o ejercicio en igualdad de condiciones de derechos humanos y libertades fundamentales en los campos políticos, económicos social, cultural o en cualquier otro campo de la vida pública.

## CANADÁ:

Ley C-210 de 2002: Previenen el uso de Internet para distribuir material que promueva o incite al odio racial, violencia contra las mujeres o pornografía infantil.

Ley C-476 de 2004: Elimina y previenen que los individuos sean detenidos e investigados por las autoridades únicamente basándose en aspectos como raza, color, etnicidad, ascendencia, región o lugar de origen.

### ECUADOR:

Articulo 224 de la Constitución Política: Para la administración del estado y la representación política existirán provincias, cantones y parroquias. Habrá circunscripciones territoriales indígenas y afro ecuatorianas que se serán establecidas por la ley.

Ratificación de la Convención Americana de Derechos Humanos del 22 de Noviembre de 1969: Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica nacimiento o cualquier otra condición social.

Ley de Gestión Ambiental del 30 de Julio de 1999: Los consejos provinciales y los municipios, dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución Política de la República y a la presente Ley. Respetarán las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas para determinar los usos del suelo y consultarán a los representantes de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica.

Ley de Hidrocarburos del 12 de Diciembre de 2000: Participación de etnias y comunidades: Las comunidades indígenas y los pueblos negros o afroecuatorianos, que se encuentren asentados dentro de las áreas de influencia directa en los que se realicen los trabajos de exploración o explotación de hidrocarburos, podrán beneficiarse de la infraestructura construida por Petroecuador, sus filiales o los contratistas o asociados.

## **ESTADOS UNIDOS**

Civil RightsAct de 1964: Prohíbe la discriminación laboral basada en raza, color, religión, sexo o nacionalidad.

VotingRightsLaw de 1975: Codifica la enmienda 15 de la Constitución para garantizar permanentemente el derecho al voto e impedir la discriminación con base en la raza o el color de piel.

H. CON.RES.47 del 13 de Febrero de 2003: Reconocimiento de los descendientes de

africanos del tráfico atlántico de esclavos con énfasis en los descendientes en América Latina y el Caribe.

Reconocimiento de las injusticias sufridas por estos descendientes africanos, y recomendación para que los Estados Unidos y la Comunidad Internacional trabaje para mejorar la situación de las comunidades afrodescendientes en América Latina y el Caribe.

#### **HONDURAS**:

Acuerdo del ejecutivo 035-2001, 11 de Diciembre de 2001: Creación de la Comisión Intersectorial de titulación, ampliación, saneamiento y protección de las tierras de las comunidades Garífunas y Misquitas de Honduras.

Ley de Antidiscriminación del 12 de abril de 2004: Celebra los 207 años de la llegada de los Garífunas a Honduras y crea la Comisión contra el Racismo, la Xenofobia y otras formas conexas de Discriminación.

# JAMAICA:

Constitución Política: Capítulo 3 Articulo 13: Todas las personas en Jamaica tienen, son objeto de los derechos y libertades fundamentales establecidas en esta constitución sin importar su raza, lugar de origen, opiniones políticas, color credo o sexo.

30 de Julio de 1964: Ratificación de la convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, el Tráfico de Esclavos, e Instituciones y Prácticas similares a la Esclavitud.

14 de junio de 1971: Ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las forma de Discriminación Racial.

#### **VENEZUELA:**

Ley de Participación Ciudadana del 22 de Noviembre de 2001: La participación debe incentivar la incorporación activa de todos los sectores de la sociedad, con especial énfasis en las mujeres y en los sectores populares, comunitarios, campesinos, obreros, estudiantes, académicos, productivos culturales, deportivos, profesionales, pueblos indígenas, afro venezolanos, grupos vulnerables y los discapacitados.